



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Nota

**Número:**

**Referencia:** Respuesta información pública - EX-2019-84098747- -APN-SG#ACUMAR -  
Emprendimientos productivos

**A:** Dr. Agustín Territoriale (lteritoriale@jusbaire.gov.ar),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Estimado Sr. Representante del Ministerio Público de Defensa Dr. Agustín Territoriale

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado el día 17 de septiembre de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico **EX-2019-84098747- -APN-SG#ACUMAR**, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: [www.acumar.gov.ar](http://www.acumar.gov.ar), en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

***Me dirijo a usted a los fines de solicitar información respecto a las actividades económicas y emprendimientos productivos de los grupos familiares afectados por el proceso de Urbanización y relocalización de Villas y Asentamientos precarios de la Causa Mendoza.***

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-84451142-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo embebido (\*), a remitir su solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial, por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante el Memo ME-2019-87608212-APN-

DOT#ACUMAR (Archivo también embebido en el presente) (\*) brindando la siguiente información:

***ésta Dirección informa que ACUMAR tiene intervención en lo solicitado y se tramita bajo el expediente que se detalla a continuación, como así también se anexa a la presente su respectivo convenio.***

***EX-2017-26282649- -APN-SG#ACUMAR “Cicatrización Villa Jardín - Municipio de Lanús”.***

- ***El convenio fue suscripto el 12/12/2017, con duración de tres meses desde la firma del acta de inicio de obra.***
- ***El objetivo del convenio es ejecución de la obra de “Cicatrización Villa - Jardín Locales Comerciales” a ejecutarse en algunos predios sitios en la Calle Carlos Pellegrini, Villa Jardín, Partido de Lanús.***
- ***La asistencia financiera para el proyecto es de \$ 8.874.221,60. Se realizó la transferencia en concepto de adelanto por la suma de \$1.331.133,24 (Orden de pago 268/2018) en fecha 01/03/2018.***
- ***El acta de inicio de obra no se ha labrado ya que aún resta llegar a un acuerdo entre el Municipio, la Defensoría y los vecinos sobre el alcance las tareas en tres unidades.***

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-84098747- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(\*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.